

hallaron de un modo de todas las legalidades que
se requieren para ella, que en la forma que
vino el presente que se hizo en la forma de
costumbre. En seguida se presentó en p^{ta} la
comparacion, dirigiendose a la Iglesia de San
gual de S. J. de las Indias, en donde se celebró
un sermón solemnísimo con la mayor solemnidad, y acto
después se abrió en público la posesion por el
deponer el fecho de S. J. de las Indias. Hecho el testam
dante el testimonio de D. Miguel de las Indias. Volvió
una y hasta el final de la posesion, después
de lo cual se dio la comparacion a los libros
capitulares en donde se agnel debieron al Sr. M.
calle y ent. el testamento que había firmado
del mismo, y pedido se le libras y testimonio
del acto, el cual se mandó dar por el Sr. M.
calle. Y para que conste lo acordado por la
presente diligencia que se hizo y firmó en su
modo en Cartagena a once de junio de mil
ochocientos ochenta y seis

Juan M^{te} & Juan Alvarez

Señor Oidor de la Real Audiencia de Cartagena y de las Capitanías
de ella, D. Juan de los Rios y de los Rios de San Juan

